

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



EDICTO N° 962

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**SILVIA ARGELIS ANGEL ROSS -VS- LIGA PANAMEÑA DE FUTBOL (LPF)**"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente **SENTENCIA**-----cuya parte pertinente dice: "**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL**-----Panamá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **PREVIA REVOCATORIA** de la Sentencia No. 017-PJCD-7-2026 de 6 de mayo de 2026, dictada por la Junta de Conciliación y Decisión Número Siete (7), y en su lugar **RESUELVE**:

PRIMERO: Se declara que entre **SILVIA ARGELIS ANGEL ROSS** y la demandada **LIGA PANAMEÑA DE FUTBOL (LPF)**, existió una relación de trabajo por tiempo indefinido.

SEGUNDO: Que la relación de trabajo entre la partes terminó por **DESPIDO INJUSTIFICADO**, en consecuencia, se CONDENA a la demandada **LIGA PANAMEÑA DE FUTBOL (LPF)** al pago de **DOCE MIL SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 97/100 (B/.12,076.97)**, a favor de la demandante **SILVIA ARGELIS ANGEL ROSS**, correspondiente a la indemnización prevista en el **artículo 225 del Código de Trabajo** y al pago de **tres (3) meses de salario caídos**, de conformidad con el **artículo 218 del Código de Trabajo**.

Las costas se fijan en el 15% para ambas instancias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 62, 65, 66, 213, 214, 221, 730, 732, 735, 737, 972 y demás concordantes del Código de Trabajo. Ley N°7 de 25 de febrero de 1975.-----Notifíquese y Devuélvase.-----**(fdo) ABEL AUGUSTO ZAMORANO-----****(fdo) ICELA WILSON DE GARCIA-----****(fdo) ITURBIDES ANTONIO GONZÁLEZ R.-----****(fdo) JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



**EDICTO N°963
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ALFREDO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ -VS- CONSTRUCTORA Y BIENES RAÍCES MODERNASI, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026).---En consecuencia, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA de la Sentencia No. 19 del 19 de junio de 2026, proveniente del Juzgado Quinto de Trabajo de la Primera Sección, en el proceso ALFREDO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra CONSTRUCTORA Y BIENES RAÍCES MODERNASI, S.A.-----Sin costas. Fundamento de Derecho: Artículos 62, 63, 64, 66, 732, 735, 736, 737, 752, 754, 755, 765, 766, 779; y demás conordantes del Código de Trabajo.-----Notifíquese y Cúmplase.------(fdo.) CÉSAR PÉREZ RAMÍREZ-----(fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO------(fdo.) ICELA WILSON DE GARCÍA------(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, Secretaria Ad-Int"

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veintiséis siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

E.T.